

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)**

Bogotá, D. C., enero 25 de 2021

REF: N° 1100140030782019-00525-00

Teniendo en cuenta lo solicitado en el escrito que antecede, suscrito por los extremos procesales, el despacho

RESUELVE

- 1. Declarar terminado el proceso Ejecutivo de Cooperativa Integral Americana – Coointeramericana- contra Esneider Antonio Ramos Lara por CONCILIACIÓN.**
- 2. En vista del informe secretarial y teniendo en cuenta lo acordado por las partes en el acuerdo allegado, se dispone la entrega de los títulos judiciales que obran a favor del presente asunto por valor de \$3.060.000,00 a favor la parte actora. Los dineros restantes deberán ser entregados a la parte ejecutada a quien le fueron descontados con ocasión a las medidas cautelares. Elabórense las órdenes de pago correspondientes.**
- 3. Ordenar el desglose y la entrega de los documentos que sirvieron como base de la acción a favor de la parte ejecutada, dejando las anotaciones del caso.**
- 4. En caso de haberse decretado y practicado medidas cautelares en el presente asunto, se ordena su levantamiento. De encontrarse embargado el remanente póngase a disposición de la oficina que lo solicita. Oficiése.**

5. Sin condena en costas.
6. Cumplido lo anterior, previas las desanotaciones del caso, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

DLR

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

65f0108ac784097a044e97d4a9c784c4e2dcab1872ba302817c0100d7f06c0cc

Documento generado en 25/01/2021 06:33:20 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**